



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 72 /2011.

VISTO:

La ley Nº 1903 y la Actuación CCAMP Nº 24/2011 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el art. 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la Comisión Conjunta de Administración constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1903, tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la presente Ley.

Que entre los días 6, 7 y 8 de julio del corriente año se llevará a cabo el "6to. Congreso Argentino de Administración Pública" que será realizado en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Que por Nota 15/AUIMP/2011, la Contadora Alicia Boero, solicita se arbitren los medios necesarios para que se otorgue al Lic. Leonardo Gola y al Dr. Jorge Marolla la autorización a participar en el referido Congreso.

Que en su nota hace saber que los funcionarios mencionados en forma conjunta con la Auditora Interna expondrán el documento ya aprobado por los organizadores del Congreso "El Control en el Sistema Judicial – La implementación de herramientas de control en el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en atención a la calidad del evento reseñado y su importancia en cuanto a las incumbencias de este MINISTERIO PÚBLICO, se



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

considera de suma importancia la participación de los funcionarios supra mencionados al Congreso de referencia.

Que el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal mediante Informes RL N° 658/11 y R.R. H.H. N° 657/11, encuadró la situación planteada en el artículo 57 -inc. a- del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que por su parte, tomó la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Fiscal, dando cuenta a través del informe DPC N 441/11 de la existencia de partidas presupuestarias suficientes y que el costo total de la actividad en cuestión representa la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.972,00), correspondiendo la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) en calidad de capacitación, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.892,00) en concepto de pasajes - y la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.576,00) en concepto de viáticos.

Que por lo expuesto, en atención a la calidad de la actividad reseñada y su importancia en cuanto a las incumbencias de este Ministerio Público, corresponde aprobar los gastos necesarios para garantizar la asistencia de los Dres. Gola y Marolla.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1,18,21, 24 y concordantes de la ley 1903.

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la participación del Lic. Leonardo Gola y del Dr. Jorge Marolla en el "6to. Congreso Argentino de Administración Pública" que será realizado en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, que se llevará a cabo entre los días 6, 7 y 8 de julio del corriente año en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, concediéndoles la licencia respectiva de conformidad con el artículo 57 inc. A del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) en calidad de capacitación, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.892,00) en concepto de pasajes y la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.576,00) en concepto de viáticos.

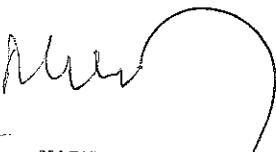
ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal (Res. CCAMP 03/2010) para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

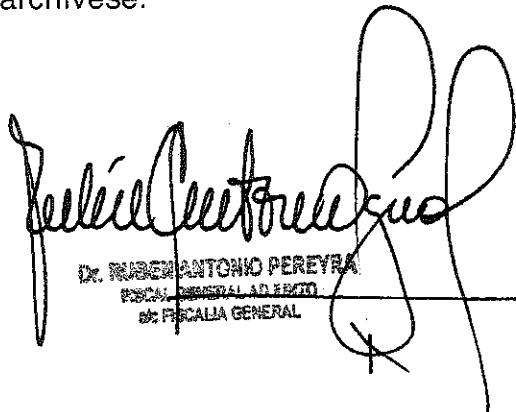


Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Fiscal, la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos - bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese al Lic. Leonardo Gola y al Dr. Cdor. Jorge Marolla, a la Secretaría General de Coordinación de la Fiscalía General, y oportunamente archívese.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


DR. RUBÉN ANTONIO PEREYRA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE FISCALÍA GENERAL


Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES